

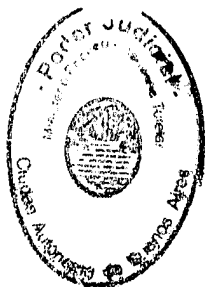
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



RESOLUCION AGT N° *175* /2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *8* de Octubre de 2013

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público y su modificatoria ley N° 2386; la Resolución CM N° 170/07; la Resolución AGT N° 76/07; la Resolución CCAMP N° 18/09; la Resolución AGT N° 25/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que a fin de dar cumplimiento cabalmente a la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar en el marco de las facultades que le otorgan la Constitución y la ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de la organización funcional que resulte más adecuada, segura y eficaz.



Que el Capítulo II de la mencionada norma y su modificatoria ley 2386, referido a la Administración General y Financiera del Ministerio Público, pone en cabeza de éste órgano las facultades de administración, que tornan necesario establecer mecanismos de delegación de funciones y procedimientos operativos, que tiendan a optimizar la función administrativa de los tres ámbitos del Ministerio Público.

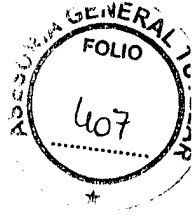
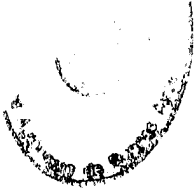
Que la Resolución CM N° 107/07 determinó la creación de la Secretaría General de Coordinación Administrativa en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución AGT N° 76/07, las firmas de las providencias administrativas de la AGT fue delegada en el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que por Resolución N° 25/2010, la Asesora General Tutelar dispone una serie de modificaciones en el seno de la estructura de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a saber: Establece un nuevo organigrama de funcionamiento; fija definitivamente las misiones y funciones de dicha Secretaría, y también determina las que estarán en cabeza de las áreas-Direcciones-, que dependen de ella.

Que en distintas oportunidades, y por motivo de licencias solicitadas por el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa Dr. Rodolfo Medina, fue necesario establecer la pertinente delegación de funciones a efectos de garantizar el normal funcionamiento de dicha Secretaría. Que dichas delegaciones recayeron en cabeza del Sr. Director de Programación y Control Presupuestario y Contable Dr. Gustavo Terriles.

Que durante el transcurso del año 2009 hubo 4 delegaciones. Res. AGT N° 76/09, 144/09; 181/09 Y 211/09. En el curso del año 2010 existieron 4 delegaciones instrumentadas a través de las siguientes resoluciones: Res. AGT N° 7/2010, 40/2010;107/2010 y 172/2010. Dos delegaciones hubo en el año 2011, a saber: Res. AGT N° 41/11 Y 121/11. En el año 2012 se dispusieron delegaciones a través de las Res. N° 7/12,76/12; Y 183/12, en tanto que en el transcurso del corriente año se dispuso una delegación por intermedio de la Res. N° 12/13.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Que la experiencia recogida durante estos años, demuestra, que existen razones de índole práctica y de carácter operativo, que aconsejan dictar una resolución que contemple de manera general la delegación de facultades para la firma de las providencias administrativas, en ocasión de licencias otorgadas al Señor Secretario General de Coordinación Administrativa, a efectos de no tener que disponer en cada oportunidad una licencia de carácter particular. Fundados motivos de celeridad y de economía procesal ameritan avanzar en una resolución de las características indicadas.

Por ello, en ejercicio de las facultades concedidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley Nº 1903 del Ministerio Público;

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR

### RESUELVE:

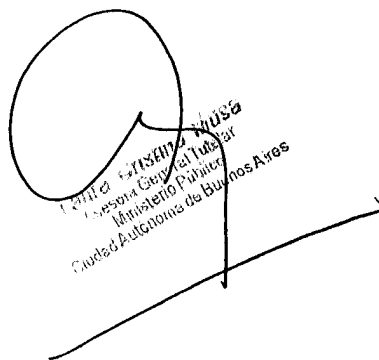
**ARTICULO 1:** Delegar la firma de las providencias administrativas del área del Ministerio Público Tutelar, que se dicten en el ejercicio de las funciones conferidas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a través del Anexo II de la Resolución AGT Nº 25/2010 en cabeza del Señor Director de Programación y Control Presupuestario y Contable Dr .Gustavo Terriles, cuando se configuren las circunstancias a las que alude el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 2:** Establecer que la delegación a que hace referencia el Artículo 1º tendrá vigencia con carácter general durante los periodos en que se encuentre de licencia el Señor Secretario General de Coordinación Administrativa

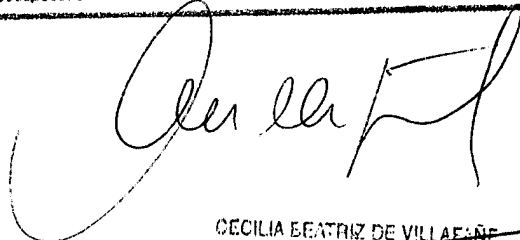
Dr. Rodolfo Medina, por cualquiera de las razones que establece el Reglamento Interno para el Personal del Ministerio Público.

**ARTICULO 3:** Indicar expresamente que el mecanismo de delegación que aquí se deja configurado, no modifica ni revoca la delegación de firma otorgada oportunamente al Dr. Rodolfo Medina por Resolución AGT N° 76/07, la que se mantiene plenamente vigente.

**ARTICULO 4:** Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de las Resoluciones AGT N° 115/11 y 191/11 " comunicaciones fehacientes " a los interesados, infórmese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.

  
SECRETARÍA NUSA  
Asesoría General del Tribunal  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG N° 175/13 T° XIV F° 406-407 FECHA 09.10.13



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES